

RENOVACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DISTRITO 12

REUNIDOS

DE UNE PARTE: DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente documento en Madrid (España), (28008) calle Cuesta de San Vicente núm. 4, 6ª.

Y DE OTRA PARTE: DOÑA OLGA GOZÁLEZ DE MOLINA, con domicilio a efectos del presente documento en Buenos Aires (Argentina), calle Humberto Primo núm. 146, 1º piso, Ofi. 1 y 2. 1878, Buenos Aires (Argentina), provista de Pasaporte núm. 03497955 (ARG).

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, en calidad de Decano de la Junta de Gobierno, entidad domiciliada en Madrid 28008 (España), calle Cuesta de San Vicente núm. 4, 6ª planta.

La segunda, interviene en nombre y representación del COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DISTRITO 12, entidad domiciliada en calle Humberto Primo núm. 146, 1º piso, Ofi. 1 y 2, 1878, Buenos Aires Argentina.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad civil necesaria y suficiente para suscribir el presente documento,

MANIFIESTAN

I.- Que ambas Entidades, en fecha seis de Febrero de dos mil dos, en Buenos Aires, y en fecha 12 de Febrero de dos mil dos, en Madrid, suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración, con el objeto de favorecer el intercambio profesional a fin de potenciar la valoración de la Psicología y de los Psicólogos, potenciando la formación continuada de los colegiados/asociados y otras materias que se expresaban en la Estipulación I del mencionado Convenio.

II.- Que en la Estipulación II del Acuerdo Marco de Colaboración antes mencionado, se establecía un período experimental de duración del mismo por término de dos años.

III.- Que en vista de que la relación dimanante del acuerdo marco de colaboración ha sido satisfactoria para ambas Entidades, es su deseo prorrogar la colaboración establecida, suscribiéndose para ello el presente documento, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID y el COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, acuerdan expresamente la prórroga del Acuerdo Marco de Colaboración referido en el Expositivo I anterior.

SEGUNDA.- La prórroga acordada mediante el presente documento, tendrá una duración de dos años, surtiendo efectos desde el día 12 de Febrero de 2004, una vez haya sido firmado por ambas partes.

TERCERA.- Todas las cláusulas del Acuerdo Marco de Colaboración, continuarán en vigor, en todo cuanto no se hayan visto modificadas por el presente documento.

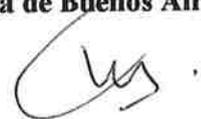
Y en prueba de que la voluntad de las partes ha quedado expresada en el presente documento, ambas lo firman por duplicado y a un solo efecto en Madrid a dieciséis de febrero del dos mil cuatro.

**Por el Colegio Oficial de Psicólogos
de Madrid**



Don Fernando Chacón Fuertes
Decano

**Por Colegio de Psicólogos de
la Provincia de Buenos Aires
Distrito 12**



Lda. Olga González de Molina
Dra. de Clínica de Adultos.
Escuela de Especialización.